

ANUNCIO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente se hace público que la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., ha dictado Resolución disponiendo la adjudicación del contrato del expediente arriba referido, de fecha 30 de diciembre de 2016, que es del siguiente tenor:

D. JAVIER RAMÍREZ CARO, en su condición de Director Gerente de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (en adelante, la “**EMSV**”) y en relación con el concurso convocado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del sector AH-31 (antiguo sector 6.1 “Cortijo Sur”), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid),

EXPONE

Que el Consejo de Administración de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U., en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2016, ha adoptado, entre otros:

1. Acuerdo de Clasificación de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del sector AH-31 (antiguo sector 6.1 “Cortijo Sur”), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), exp. CS-05/2016.
2. Facultar al Sr. Director Gerente de la EMSV para que, previos los trámites legales oportunos, acuerde la adjudicación del contrato del expediente de referencia, resuelva las incidencias/reclamaciones que se puedan producir, así como para la formalización de dicha adjudicación mediante la firma del correspondiente contrato.

Una vez que el licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A., ha presentado con fecha 29 de diciembre de 2016, los documentos justificativos legalmente exigidos, y acreditado asimismo, la constitución de la garantía definitiva por importe de seis mil setecientos catorce euros con noventa céntimos (6.714,90 €), esta Dirección Gerencia, en uso de la facultad delegada por el Consejo

de Administración, en sesión al inicio referida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, "TRLCSP"),

RESUELVE:

Primero. - Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del Sector AH-31 (antiguo Sector Sur 6.1 Cortijo Sur), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), exp. CS-05/2016.

Segundo. - Confirmar la admisión al procedimiento de los siguientes licitadores:

- 1.- EMPRESA LICITANTE: **NCS SEGURIDAD, S.L.**
- 2.- EMPRESA LICITANTE: **ASEGURA CONTROL, S.A.**
- 3.- EMPRESA LICITANTE: **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.**
- 5.- EMPRESA LICITANTE: **GRUPO BILBO GUARDAS, S.L.**
- 6.- EMPRESA LICITANTE: **A. J. SEGURIDAD INTEGRAL ACTIVA, S.L.**
- 7.- EMPRESA LICITANTE: **URBISEGUR DE SEGURIDAD, S.L.**
- 8.- EMPRESA LICITANTE: **VETTORIA SEGURIDAD, S.A.**
- 9.- EMPRESA LICITANTE: **CIVITTAS SEGURIDAD, S.L.**
- 10.- EMPRESA LICITANTE: **SASEGUR, S.L.**
- 11.- EMPRESA LICITANTE: **CORSYS DE SEGURIDAD, S.A.**
- 12.- EMPRESA LICITANTE: **ALCOR SEGURIDAD, S.L.**
- 13.- EMPRESA LICITANTE: **CLECE SEGURIDAD, S.A.U.**

Y la inadmisión del licitador:

4.- EMPRESA LICITANTE: **MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.** al no haber subsanado en tiempo la documentación administrativa.

Tercero. - Confirmar la admisión, tras la valoración de la documentación aportada en el sobre número dos, relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, de las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores que han presentado la oferta económica de conformidad con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (Cláusula 18 y Anexo I del Anexo Administrativo), clasificándolas,

considerando los criterios de valoración contenidos en el referido Pliego, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 2):	
	porcentaje descuento global	PUNTUACIÓN
1º.- Licitador Nº 3.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.	17,10 %	100,00 PTOS.
2º.- Licitador Nº 12.- ALCOR SEGURIDAD, S.L.	14,16 %	82,81 PTOS.
3º.- Licitador Nº 2.- ASEGURA CONTROL, S.A.	13,04 %	76,26 PTOS.
4º.- Licitador Nº 8.- VETTORIA SEGURIDAD, S.A.	12,42 %	72,63 PTOS.
5º.- Licitador Nº 7.- URBISEGUR DE SEGURIDAD, S.L.	11,02 %	64,44 PTOS.
6º.- Licitador Nº 6.- A. J. SEGURIDAD INTEGRAL ACTIVA, S.L.	8,80 %	51,46 PTOS.
7º.- Licitador Nº 10.- SASEGUR, S.L.	7,49 %	43,80 PTOS.
8º.- Licitador Nº 9.- CIVITTAS SEGURIDAD, S.L.	6,00 %	35,09 PTOS.
9º.- Licitador Nº 11.- CORSYS DE SEGURIDAD, S.A.	5,77 %	33,74 PTOS.
10º.- Licitador Nº 5.- GRUPO BILBO GUARDAS, S.L.	4,96 %	29,01 PTOS.
11º.- Licitador Nº 1.- NCS SEGURIDAD, S.L.	4,00 %	23,39 PTOS.
12º.- Licitador Nº 13.- CLECE SEGURIDAD, S.A.U.	1,86 %	10,88 PTOS.

Cuarto.- Adjudicar el contrato para la para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sin arma, en la urbanización del sector AH-31 (antiguo sector 6.1 "Cortijo Sur"), en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), exp. CS-05/2016 a **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.**, conforme a la oferta presentada y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han servido de base para la licitación, en las siguientes condiciones:

Oferta económica: 134.298,00 € (I.V.A. excluido)

Plazo de ejecución de los trabajos y eventuales prórrogas: la vigencia del Contrato comenzará el 1 de enero de 2017 y finalizará el 31 de marzo de 2018.

De conformidad con el artículo 23.2 del TRLCSP, el Contrato podrá prorrogarse, mes a mes, hasta un máximo de tres meses (es decir, hasta el 30 de junio de 2018).

Subcontratación: se prohíbe la subcontratación –total o parcial– de los trabajos objeto del Contrato.

Quinto.- Notificar a **SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.**, adjudicataria del Contrato, la presente Resolución disponiendo la adjudicación, debiendo efectuarse la formalización del Contrato, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme dispone el art. 156.3 del TRLCSP.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Publicar la adjudicación de este Contrato en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución de adjudicación podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Boadilla del Monte, a 30 de diciembre de 2016



Javier Ramírez Caro
Director Gerente

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 30 de diciembre de 2016